



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia N° 2019-00672-00.

El perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO rindió el dictamen decretado de oficio por la Judicatura.

Sin embargo, al revisar la mencionada actuación, se encuentra que no se anexaron los títulos académicos y los soportes que certifiquen la experiencia profesional, técnica o artística del respectivo profesional.

Asimismo, se constata que el experto de ningún modo acercó los documentos utilizados para la elaboración del concepto, advirtiéndose que dos de los reportados no guardan relación con el bien inmueble comprometido (registro tabular y escritura pública).

Finalmente, se observa que nunca se estableció si el haber, de acuerdo a sus características, corresponde efectivamente al identificado en el proceso. Ello, según lo requerido en el num. 1º del cuestionario que debía absolverse.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al citado especialista para que en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **proporcione los documentos faltantes y corrija los defectos enrostrados**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7f0a56e93f6c023d2ada176ef9b2ddcfb32f0d57bce4064619c6b9e7ebd0fc
d**

Documento generado en 06/11/2020 12:01:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**